



Radicado: D 2023070005890

Fecha: 26/12/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN



DECRETO

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO QUE**

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

*“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”*

La señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.843.763**, es servidora escalafonada en carrera administrativa, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2368**, ID Planta **6360**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Por medio de Decreto 5031 del 17 de agosto de 2022, se concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.843.763**, en el empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 045, GRADO 1**,

**“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”**

perteneciente a la planta de personal del Municipio de Itaguí; a partir de su posesión y hasta por el término de tres (3) años.

La señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.843.763**, mediante oficio radicado No. 2023010567758 del 21 de diciembre de 2023, informó de la renuncia a la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, conferida mediante el Decreto 5031 del 17 de agosto de 2022, en el empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 045, GRADO 1**, perteneciente a la planta de personal del Municipio de Itaguí, a partir del 28 de diciembre de 2023 y que la misma le fue aceptada mediante Decreto No. 1457 del 21 de diciembre de 2023.

Que el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2368**, ID Planta **6360**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, se encuentra en vacante temporal, sin proveer.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, conferida mediante el Decreto 5031 del 17 de agosto de 2022, a la señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.843.763**, servidora escalafonada en carrera administrativa, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2368**, ID Planta **6360**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 28 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, la señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.843.763**, regresará al cargo del cual es titular en en carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2368**, ID Planta **6360**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar de la presente terminación de la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento remoción, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente Decreto a los involucrados, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.	M	21-12-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	Clara Zapata	22-12-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Paula A	22-12-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			